

**INSTRUCTIVO PARA LA MOTIVACIÓN DEL VEREDICTO DEL  
JURADO EXAMINADOR EN LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UCV**

En la Universidad Central de Venezuela la norma que exige la motivación por parte del jurado evaluador está contenida en los artículos 68 y 96 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV.

- 1) Concluida la prueba de la Clase Magistral y del Trabajo de Ascenso, el Jurado Examinador tras deliberar, emitirá un veredicto global de ambas pruebas adoptado por mayoría, que consistirá en “suficiente” o “insuficiente” y que se recogerá en el acta levantada para tal efecto que contendrá:
  - a) La evaluación de la Clase Magistral y del Trabajo de Ascenso.
  - b) La exposición de los criterios asumidos por el jurado evaluador para declarar “suficiente” o “insuficiente” el veredicto.
- 2) El Jurado en veredicto debidamente motivado, admitirá o rechazará la obra o trabajo presentado para el ascenso del profesor en el escalafón universitario.
- 3) La motivación es la expresión razonada de los motivos, fundamentos y consideraciones por los cuales el jurado considera que el trabajo debe ser aprobado o rechazado.
- 4) En el caso de un veredicto del jurado evaluador que declare aprobatorio o suficiente el trabajo evaluado, se debe levantar el acta correspondiente con las formalidades de ley, motivarla, señalando las razones por las que se considera suficiente o aprobado el trabajo.
- 5) En el caso de un veredicto del jurado evaluador que declare insuficiente o rechazado el trabajo sometido a evaluación, se debe levantar el acta con las formalidades de ley y dejar expresa constancia de los motivos, razones, fundamentos y consideraciones por las cuales se rechaza o se declara insuficiente el trabajo evaluado; pudiendo hacerse transcripciones o citas textuales del trabajo en referencia que el jurado evaluador considere erróneas, equívocas, descontextualizadas o inciertas a los fines de la sustentación del veredicto y con el objeto de garantizar los derechos subjetivos de quienes puedan considerarse afectados por la deliberación.
- 6) La motivación comporta un acto razonado que forma parte del acta de veredicto del jurado levantada con motivo de su evaluación, en la que debe dejarse constancia en forma ordenada y sistematizada de las razones y argumentos que sirven de fundamento al veredicto; en un lenguaje sencillo y claro que pueda dar cuenta de los aciertos y aportes del trabajo o de las insuficiencias; carencias, errores, equívocos, descontextualizaciones o informaciones inciertas que contenga el mismo y que ameriten su rechazo.

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Agronomía en la sesión del día 26 de junio de 2007, según Resolución N° 0806/2007